



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

08 969 - 33



Barranquilla, D.E.I y P

08 OCT 2019

Señora:

Eva de la Hoz

Carrera 16 No.32 - 15

Barranquilla

Asunto: Respuesta a Rad No. 2019 – EE - 135995

Cordial Saludo,

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia, por medio de la cual el Ministerio de Educación Nacional remite queja interpuesta por usted, toda vez que, manifiesta su inconformidad por la no atención al público por parte de la Institución Educativa Distrital Jorge Nicolás Abello.

Ante esto, la Secretaría Distrital de Educación se permite informarle que a través de la Resolución No.03288 de 2019 expedida por esta entidad, se estableció las directrices, criterios, procedimientos y cronogramas para definir la oferta y atender la demanda de los cupos escolares, en los niveles de preescolar, básica y media del sistema de educación oficial del Distrito de Barranquilla para el año lectivo 2020, por lo tanto, la conminamos a consultar la norma.

Así mismo, para este Despacho es menester indicarle que se puede acercarse directamente al plantel educativo al cual desea acceder (I.E.D Técnica Bilingüe Jorge Nicolás Abello) para verificar su proceso de admisión y si este cuenta con disponibilidad. Ahora bien, si la búsqueda no fue asertiva, la invitamos a acercarse a las instalaciones de esta Secretaría a la Oficina de Atención al ciudadano con el propósito de instaurar solicitud de cupo a la Oficina de Cobertura Educativa a fin de que le asignen cupo en uno de los colegios oficiales del Distrito, esto en cumplimiento al Artículo 67 de la Norma Superior que señala "*La Educación es un derecho de la persona y un servicio público...*".

De esta manera, le comunicamos que todas las metas trazadas por este Despacho propenden al mejoramiento continuo del servicio educativo del Distrito.

Atentamente,


BIBIANA RINCÓN LUQUE

SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

Proyectó: María Luis Romero – Asesora Externa
Aprobó: Yenisse Álvarez Estrada - Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control
Revisó: Francisco Romero - Asesor Jurídico Externo